

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0271-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de enero de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante el Oficio N° 456-2021-UNHEVAL/FCA-D, del 28.DIC.2021, dirigido a la Vicerrectora Académica, solicita la ratificación de la Resolución N° 333-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 09.DIC.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Carga Académica para el Semestre I-2022 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, según cuadro anexo que forma parte de dicha Resolución; asimismo, autorizó la conformación de grupos con 20 estudiantes de las asignaturas del semestre académico 2022-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, las cuales estarán a cargo de docentes ordinarios;

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 160.2021.VRACad.UNHEVAL, del 29.DIC.2021, dirigido al Rector, remite el documento descrito en el párrafo anterior para su ratificación por el Consejo Universitario; precisando que en el Reglamento de Estudios el número máximo de alumnos por aula es de 40, y el requerimiento de la Facultad de Ciencias Agrarias es de 20 alumnos por aula; por lo que, considera que el Decano de dicha Facultad sustente ante el Consejo Universitario lo solicitado;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 29.DIC.2021**, ante el sustento expuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y la precisión de que las asignaturas del semestre I-2022 de la EP de Ingeniería Agronómica estarán a cargo solo de los docentes ordinarios, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 333-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 09.DIC.2021, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 006-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 333-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 09.DIC.2021, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Carga Académica para el Semestre I-2022 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, según cuadro anexo que forma parte de dicha Resolución; asimismo, autorizó la conformación de grupos con 20 estudiantes de las asignaturas del semestre académico 2022-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, las cuales estarán a cargo de docentes ordinarios; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv OAJ OCI
Transparencia-DIGA
OGCalidad-FCA
DAySA-UPA-UFEstadística
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL